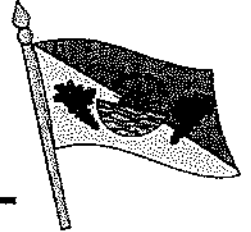




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2022-MPI

Ica, 12 de mayo del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

En Sesión ordinaria del 12 de mayo del 2022, el pedido formulado por el Sra. Regidora Emma Gabriela Ccecarelli Vilca, sobre retorno a las sesiones de concejo presenciales, a razón de los fundamentos que expone y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, del mismo modo el Inc. 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 son atribuciones de los regidores formular pedido y mociones de orden del día; y dentro de esa prerrogativa legal el regidor en el presente caso ha hecho uso de esa atribución en pro de que el pleno del concejo municipal retome las sesiones de concejo de manera presencial.

Que, el pedido del regidor literalmente se propone del modo siguiente "Señores regidores mi pedido es retomar a las sesiones presenciales: fundamento mi pedido en razón a lo siguiente; si bien es cierto que con Ordenanza Municipal N 005-2020; se dispuso las sesiones de concejo virtuales y/o remotas; estas como dice la propia norma se podrán convocar por emergencia nacional o emergencia sanitaria nacional; está claro que el uso de este medio es una alternativa dentro de la pandemia; y deja a salvo de efectuarlas de manera presencial; considerando que progresivamente se está retomando a la normalidad y la mayoría de las actividades se viene restableciendo; con avance significativo de la vacunación; hoy hay mejores condiciones para realizar sesiones presenciales; obviamente siguiendo todos los protocolos dispuestos en la norma; en tal sentido colegas pido llevar a debate mi pedido y llevarlo al voto para el retorno a las sesiones presenciales".

Instalado el debate con las intervenciones que motivan el pedido formulado la postura de la mayoría de regidores concuerda en el retorno a las sesiones de concejo de manera presencial, por cuanto como es de conocimiento público la pandemia ha menguado y se ha dispuesto a nivel nacional el retorno progresivo a la presencialidad de los servidores públicos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por la regidora Emma Gabriela Ccecarelli Vilca, En consecuencia, **DISPONGASE EL RETORNO A LAS SESIONES DE CONCEJO PRESENCIALES**, guardando respeto con los protocolos de bioseguridad vigentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado, para su estricto cumplimiento; ENCARGAR a Secretaria General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA